



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
jpmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Remolino, octubre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

REF. PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ALFREDO MANUEL BONETT VARGAS
DEMANDADOS: LUIS MANUEL PABÓN LARA (QEPD) HEREDEROS DETERMINADOS
E INETERMINADOS, Y DEMÁS PERSONAS DETERINADAS.
RADICADO: 2016-000119

Se ha corrido traslado a las partes de la respuesta efectuada por el curador ad litem designado, y no hubo pronunciamiento.

El perito designado debía presentar dictamen pericial con fecha límite 30 de septiembre de 2020, pasadas las calendas, no presentó dicho informe. Por lo anterior, se le requerirá para que exprese las razones de su incumplimiento.

Una vez se cuente con el dictamen pericial, se fijará fecha para la inspección.

Así se,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al perito designado para que exprese las razones de su incumplimiento.

SEGUNDO: Una vez se cuente con el dictamen pericial, se fijará fecha para efectuar la inspección.

TERCERO: LÍBRENSE por Secretaría los oficios de rigor.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ

Firmado Por:

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE REMOLINO-
MAGDALENA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
ipmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ab7b54cd322a494c42940cb262a33a32e810595675f050cd5489c08d7737853

Documento generado en 18/10/2020 11:05:30 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**